



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4902 DE 2006

(Diciembre 13)

por la cual se adiciona un párrafo al artículo 37 de la Resolución 001478 de 2006

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 36 de 1939, Ley 9ª de 1979, Ley 30 de 1986 y Decreto Reglamentario 3788 de 1986,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adicione al artículo 37 de la Resolución 001478 del 10 de mayo de 2006, el siguiente párrafo el cual quedará así:

“Párrafo. La dirección de las droguerías donde se manejen medicamentos de control especial estará a cargo del químico farmacéutico, tecnólogo en regencia de farmacia, farmacéutico licenciado o expendedor de drogas debidamente certificado en competencias especiales como auxiliar del servicio farmacéutico, de acuerdo con el Decreto 3616 de 2005 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, para lo cual contará con un plazo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución”.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2006.

El Ministro de la Protección Social,
Diego Palacio Betancourt.